



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 06-noviembre-2018

CLAVE: SEM000001  
FOLIO TRÁMITE: 273,830

NOMBRE: PEREZ MATA FRANCISCO  
UBICACIÓN: DELICIAS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: MONTE MORELOS  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 540 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$718.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""  
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

PIB Alfredo Chavez  
AUTORIZO



Francisco Pérez Mata  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ MATA FRANCISCO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DEPARTAMENTO DE  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al junto de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE